

Resolución de Administración Nº 229 -2016-OEFA/OA

Lima, 0.2 MAR, 2016

VISTO:

El Memorándum Nº 312-2016-OEFA/DS, de fecha 27 de enero de 2016, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Julio Alcides Tamani Pizango, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada el 12 de enero 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum Nº 312-2016-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Julio Alcides Tamani Pizango (en adelante el comisionado), por la Comisión de Servicio realizada el 12 de enero 2016, en atención a la Emergencia Ambiental, en el lote 192 del yacimiento Capahuari Norte, ubicado en el distrito de Andoas, provincia del Datem del Marañón, departamento de Loreto, por fuga de diésel dentro del área estanca, reportada por la empresa Pacific Stratus Energy del Perú S.A.; sin embargo debido que durante la primera quincena de enero no se contaba con el aplicativo SIGA y tampoco se tenía disponibilidad de caja chica, el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 185-2016-OEFA/OPP-CCP del 05 de febrero de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;







Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

CONTROL OF PREVIOUS A GUHERREY A



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Julio Alcides Tamani Pizango, por el importe de S/. 489.30 (Cuatrocientos ochenta y nueve con 30/100 Soles), por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada el 12 de enero 2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 58 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.

2.3.2.1.2.2

Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio

S/. 149.30

2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/. 340.00

Registrese y Comuniquese

GLENY ROXANA GUICANO FARFÁN JEFADE LA OFICIM DE ADMINISTRACIÓN ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OFFA